



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00305780

VISTO

El Expediente EX-2024-00305780- -UNC-ME#FAUD por el que la doctora arquitecta María Cecilia MARENGO eleva el Informe de actividades realizadas durante la licencia por Año Sabático,

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2023-14-E-UNC-DEC#FAUD se solicitó al Honorable Consejo Superior UNC que se conceda licencia por Año Sabático a la doctora arquitecta MARENGO en el cargo de Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva por concurso de la Cátedra de Arquitectura I B, de la Carrera de Arquitectura, entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024, en virtud del artículo 79 de los Estatutos de esta Universidad y la Resolución Rectoral N° 1122/01.

Que por Resolución HCS N° 408/05, modificada por su similar 485/05 se delegó en la persona del/de la señor/a Rector/a, la facultad de resolver los pedidos de licencia que, con arreglo a lo previsto por el Decr. N° 3413/79, Resolución Rectoral N° 1600/00 (T.O. de la Ordenanza N° 1/91) y Resolución Rectoral N° 1122/01 (T.O.) y modificatorias, formulen los/las profesores/as y auxiliares de la docencia por concurso, debiendo dichos actos administrativos darse cuenta al HCS, quedando firmes si estos no fueran observados dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores.

Que por RR-2023-1564-E-UNC-REC se otorgó la licencia extraordinaria por Año Sabático a la doctora arquitecta MARENGO, según lo solicitado por el HCD.

Que la doctora arquitecta MARENGO elevó el Informe requerido por el inc. b) del art. 5° de la Resolución Rectoral N° 1122/01 (T.O.).

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Informe de actividades realizadas durante la licencia por Año Sabático otorgada a la doctora arquitecta María Cecilia MARENGO (Leg. 34.214).

ARTÍCULO 2º: Elevar al Honorable Consejo Superior el Informe evaluado, de acuerdo a lo establecido por el art. 6º de la Resolución Rectoral Nº 1122/01 (T.O.).

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LF./